



## CARTEL DE NOTIFICACIÓN

En virtud de que han sido infructuosas las diligencias practicadas para lograr la notificación personal del ciudadano José Mejías Alvis, titular de la cédula de identidad N° V- 14.519.537, del contenido del Oficio N° 35-DRL-DAL-194-07-2022 de fecha 20/07/2022, según consta de actas levantadas al efecto, se acuerda en consecuencia efectuar la misma en el portal de la Universidad Central de Venezuela. Por consiguiente, se transcribe a continuación el texto íntegro del mencionado oficio:

“Oficio N° 35-DRL-DAL-194-07-2022

Caracas, 20 de julio de 2022

Ciudadano  
Omar José Mejías Alvis  
Cédula de Identidad N° 14.519.537  
Dirección de Deportes  
Universidad Central de Venezuela  
Presente.-

Me dirijo a usted, con la finalidad de notificarle que la ciudadana Rectora de la Universidad Central de Venezuela, acordó mediante Resolución N° R-004-2022 de fecha 14/07/2022, su remoción y retiro del cargo de Sub-Director de Dependencia Central, adscrito a la Dirección de Deportes de esta Institución. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se transcribe el texto íntegro de la mencionada Resolución:

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° R-004-2022

Caracas, 14 de Julio de 2022

La Rectora de la Universidad Central de Venezuela, Ciudadana CECILIA C. GARCÍA AROCHA, titular de la Cédula de Identidad N° 3.666.834, designada según consta de Acta de Toma de Posesión de las Autoridades Rectorales de fecha 20/06/2008.

### RESUELVE:

Remover y retirar al ciudadano Omar José Mejías Alvis, titular de la cédula de identidad N° V- 14.519.537, del cargo de Sub-Director de Dependencia Central adscrito a la Dirección de Deportes, cargo de Libre Nombramiento y Remoción que ejerce desde el 15/06/2021, según Acta de Designación de misma fecha y Planilla de Movimiento de Personal N° 1812-32-21; en consecuencia, a partir de su notificación, en virtud de que no es funcionario de carrera, se procederá a su remoción y retiro de la Institución, dejando igualmente de percibir el sueldo y demás emolumentos correspondientes a los deberes y responsabilidades del cargo del cual es removido.

La presente medida se fundamenta en el Artículo 36 Ordinal 4° de la Ley de Universidades que textualmente indica: “Artículo 36: Son atribuciones del Rector: ... 4° ... la remoción de los miembros del personal.. administrativo ...”, en concordancia con el Artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el Parágrafo Único de la Cláusula 16 de la I Convención Colectiva de Trabajo entre la Universidad Central de Venezuela (U.C.V) y el Sindicato Nacional Asociación de Profesionales Universitarios en funciones Administrativas y Técnicas (APUFAT), referido a: “...Queda entendido que si las Autoridades designan a personal externo a la Institución para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción al terminar el período para el cual fue designado, queda fuera de la Institución”. (Fdo. Prof. CECILIA GARCÍA AROCHA, RECTORA).”

En consecuencia, se le notifica que de conformidad con lo antes expuesto, en virtud de que no es funcionario de carrera, no gozará de los beneficios “de la Disponibilidad y de la Reubicación” previstos en los artículos 84 y siguientes

del Reglamento General de la Ley de Carrera Administrativa, por lo que de conformidad con el Parágrafo Único de la mencionada Cláusula 16, se procederá a su retiro y remoción de la Institución.

Asimismo, de acuerdo con las Normas prescritas por la Contraloría General de la Republica que regula la entrega de los órganos y entidades de la administración pública y de sus respectivas oficinas o dependencias, según Resolución N° 01-00-247 publicada en Gaceta Oficial N° 38.311 de fecha 10 de noviembre de 2005, se le insta a elaborar la respectiva acta de entrega.

Igualmente, se le informa que de considerarse lesionado por esta decisión, podrá usted de acuerdo con lo estipulado en los artículos 92 y 94 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, interponer el Recurso Contencioso Administrativo Funcionario dentro del plazo de tres (3) meses contados a partir de esta notificación, por ante los Juzgados Superiores Estadales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de conformidad con el ordinal 3ro, artículo 25 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sírvase llenar y firmar, el acuse de recibo al final de la presente, en señal de haber sido notificado. (Fdo. Lic. Marvelys Castillo. Directora de Recursos Humanos)".

Por ultimo, se le participa que transcurridos quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de este único Cartel en el enlace <http://www.ucv.ve/organizacion/vicerrectorado-administrativo/direccion-de-recursos-humanos-rrhh.html>, se le tendrá por notificado a los fines legales pertinentes, de conformidad con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Lic. Marvelys Castillo

Directora de Recursos Humanos

Designación según Acta de fecha 05/02/2013 y Resolución N° 099-2013 del 01/02/2013, sobre Delegación de Atribuciones y Firma, suscritas por la Rectora de la Universidad Central de Venezuela